

Don Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General Director de Tesorería y Mercado de Capitales de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, entidad con NIF número G-28029007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3067 General, folio 20, hoja 52.454, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 99 y con domicilio social en Madrid, Plaza de Celenque 2,

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con las Condiciones Finales de la Emisión del Bono Caja Madrid 2010-10 y

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 25 de agosto de 2010.

Fdo. D. Carlos Stilianopoulos.



CONDICIONES FINALES

EMISIÓN DE BONO CAJA MADRID 2010-10

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

5.000.000 EUROS

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de noviembre de 2009, complementado a su vez por el Suplemento al Folleto de Base registrado en CNMV con fecha 22 de abril de 2010, y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 13 de octubre de 2009

En Madrid, 25 de agosto de 2010.

COMPARECE

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con N.I.E. número X-0478655-W

D. José Luís Escamilla Galindo, mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 6.948.793 X

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento de las presentes Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad el 19 de octubre de 2009, por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 20 de julio de 2009, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 22 de junio de 2009, todo ello según quedó acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 18 de noviembre de 2009.

D. José Luís Escamilla Galindo, comparece en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

EXPONEN

I.- Que al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 26 de noviembre de 2009, complementado a su vez por el Suplemento al Folleto de Base registrado en CNMV con fecha 22 de abril de 2010, y de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fechas 19 de octubre de 2009, y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo establece las Condiciones Finales de la emisión del Bono Caja Madrid 2010-10, por importe de 5.000.000 euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

II.- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Bonistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

DECLARAN Y ACUERDAN

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en este “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, calle Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el “Emisor”)

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General - Director de Tesorería y Mercado de Capitales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 19 de octubre de 2009 de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- | | |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Emisor: | CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (también Caja Madrid) |
| | Denominación de la Emisión: “Bono Caja Madrid 2010-10” |
| 2. Legislación aplicable. | La Emisión se realiza al amparo de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas; adicionalmente por la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de |

- venta de valores y sus posteriores modificaciones.
3. Garante y naturaleza de la garantía: NA
4. Naturaleza y denominación de los Valores: Bono Estructurado
Código ISIN: ES0314950645
- Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión, lo que significa, que las posteriores emisión/es tendrían los mismos derechos y obligaciones que la presente emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.). Como señala el punto 4.5 del Folleto Base de Valores No Participativos, en caso de hacerse efectiva la posibilidad de emisiones posteriores fungibles, los tenedores de la actual emisión no tendrían prioridad como acreedores en el orden de prelación frente a los tenedores de la emisión fungida, con los cuales tendrían el mismo derecho, en caso de disolución voluntaria o concurso del emisor
5. Divisa de la Emisión: EURO
6. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: Euros 5.000.000
Efectivo inicial: 4.950.000
Nº de valores: 100
7. Importe nominal y efectivo de los valores: 50.000 Euros
Precio de Emisión: 99%
Efectivo unitario: 49.500 Euros
8. Fecha de Emisión: 25 de agosto de 2010
9. Tipo de interés: Fijo
(Información adicional sobre el tipo de interés se puede encontrar en el epígrafe 14 de las presentes Condiciones Finales)
10. Fecha de amortización final y sistema de amortización:
- Fecha de Amortización a vencimiento. 30 de abril de 2012.
 - Precio de amortización: 100% del principal de la emisión en la fecha de vencimiento, o bien, el emisor tiene derecho a entregar en dicha fecha el nominal de la referencia del Tesoro de

España cupón 3% con vencimiento 30 Abril 2015-código ISIN ES00000122F2, que genera un nominal equivalente (esto es 50 títulos del citado bono del Tesoro de 1.000 Euros de Nominal cada uno, que corresponde con cada título del bono Caja Madrid de Nominal 50.000 Euros). El emisor no repercutirá en el inversor ningún gasto de comisión por la entrega.

11. Opciones de amortización anticipada:

Para el Emisor: No existe

Para el Inversor: No existe

12. Admisión a cotización de los valores:

Se ha solicitado la admisión a negociación en AIAF. Podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional. (Previa autorización del Regulador pertinente)

13. Representación de los valores:

Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1Madrid.

- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

14. Tipo de Interés Fijo:

4,90%

- Base de cálculo para el devengo de intereses
- Fecha de inicio de devengo de intereses:
- Fecha de pago del cupón:

30/360

25 de agosto de 2010

Cupón anual, siendo el primer pago de cupón roto (30/04/2011) y último cupón (30/04/2012)

Si la fecha de pago del cupón coincide con un día no hábil la fecha de pago se registrará por la cláusula de día hábil siguiente y los días adicionales no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del devengo del cupón (convención *Modified Following Unadjusted*).

15. Tipo de Interés variable:

N/A

16. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A
17. Cupón cero: N/A
18. Amortización de los valores: 30 de abril de 2012.
Precio 100% del principal de la emisión en la fecha de vencimiento, o bien, el emisor tiene derecho a entregar en dicha fecha el nominal de la referencia del Tesoro de España cupón 3% con vencimiento 30 Abril 2015-código ISIN ES00000122F2, que genera un nominal equivalente (esto es 50 títulos del citado bono del Tesoro de 1.000 Euros de Nominal cada uno, que corresponde con cada título del bono Caja Madrid de Nominal 50.000 Euros).

- RATING

19. Rating de la Emisión: La presente emisión ha recibido el rating provisional de A otorgado por S&P (con fecha 29 de julio de 2010) y de A otorgado por Fitch (con fecha 28 de julio de 2010).

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

20. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores Cualificados (conforme a Real Decreto 1310/2005)
21. Periodo de Solicitud de Suscripción: 18 de agosto de 2010, de 9.00 a.m. a 11 a.m.
22. Tramitación de la Suscripción: Directamente a través de la entidad colocadora
23. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.
24. Fecha de Desembolso: 25 de agosto de 2010
25. Entidades Directoras: N/A
26. Entidades Aseguradoras: N/A
27. Entidades colocadoras:

- (i) Nombre del Colocador Compromiso en EUR:
- Caja Madrid 5.000.000
28. Entidades Coordinadoras: N/A
29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A
30. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: Reino Unido, Estados Unidos, Italia y Francia.
31. Representación de los Inversores: Se constituye un Sindicato de Bonistas conforme al modelo incluido en el Folleto Base de Valores no Participativos registrado en CNMV el día 26 de noviembre de 2009 y cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.

32. Cuadro del servicio financiero del empréstito y del Bono del Tesoro de España:

a) Entrega de Principal a vencimiento (30/04/2012):

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
25/08/2010	-850	4.950.000
30/04/2011	-166.736	
30/04/2012	-245.000	-5.000.000

b) Entrega de Bono del Tesoro de España cupón 3% con vencimiento 30 Abril 2015 (código ISIN ES00000122F2):

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
25/08/2010	-850	4.950.000
30/04/2011	-166.736	
30/04/2012	-245.000	
30/04/2013	-150.000	
30/04/2014	-150.000	
30/04/2015	-150.000	-5.000.000

33. TIR para el Tomador de los Valores: a) 5,552%
b) 3,964%
34. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: a) 5,563%
b) 3,968%
- Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.646,38 euros para emisiones con cargo al Folleto Base.
- Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 55.000 euros.

Gastos IBERCLEAR: 800 €

Total Gastos de la Emisión: 0,0170%
(€50).

- INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES

35. Agente de Pagos: Caja Madrid

36. Agente de Cálculo: Caja Madrid

37. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Target 2

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2010-10, por importe de 5.000.000 de euros cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. José Luís Escamilla Galindo, quien acepta. El Comisario del sindicato tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

Artículo 1. - Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2010-10” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares del bono Caja Madrid 2010-10 emitido por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID por importe de 5.000.000 de euros (cinco millones de euros) con vencimiento 30 de abril de 2012, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2. - El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores

Artículo 3. - El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.

Artículo 4. - Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.

La Asamblea de bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. - El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6. - La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o

Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7. - *Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*

Artículo 8. - *En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de Diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre.*

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija, y en su caso en la Bolsa de Luxemburgo, y se prevé que estará cotizando en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y, en su caso, a través de EUROCLEAR y/o CLEARSTREAM.

5. SALDO DE PROGRAMA.

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de noviembre de 2009, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de VEINTISEIS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES (26.035.000.000) EUROS.

La emisión se realizará de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios

oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Ley 211/ 1964 de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas.

Información Adicional

Toda la información relativa al proceso de integración en torno a un Sistema Institucional de Protección (SIP) entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros de la Rioja, Caixa D’Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, está recogida en los Hechos Relevantes del Emisor de fechas 14 de junio, 5 de julio y 29 de julio pasados publicados en la página web de la CNMV.

En relación a este proceso de integración el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid aprobó un contrato de integración entre las citadas entidades (las “Cajas”) para la constitución de un grupo contractual articulado en torno a un sistema institucional de protección (el “Grupo”). El contrato de integración desarrolla las bases para la creación del Grupo acordadas por las Cajas en el protocolo de integración cuya suscripción se comunicó mediante hecho relevante del pasado 14 de junio. El contrato de integración está sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, incluyendo la obtención de las autorizaciones administrativas y regulatorias correspondientes y la aprobación de la creación del Grupo por las Asambleas Generales de cada una de las Cajas. A tal efecto, Caja Madrid ha acordado convocar su Asamblea General para el próximo 14 de septiembre.

Asimismo, con fecha 5 de julio de 2010, se publicó un Hecho Relevante conjunto por parte de todas las entidades involucradas en este proceso de integración, informando que la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en su reunión del día 29 de junio de 2010 acordó, previa aprobación por el Banco de España, apoyar financieramente, por un importe de 4.465 millones de euros, el proceso de integración en torno al SIP.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, lo firman las partes por duplicado, siendo un ejemplar para el Emisor y otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Carlos Stilianopoulos

D. José Luís Escamilla Galindo
Comisario del Sindicato de Bonistas